

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2017-00493-00
Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud que antecede, tenga en cuenta el peticionario que, a la fecha, dentro del expediente no se ha obtenido resultado de la comisión encomendada al Juzgado Municipal de Carmen de Carupa.

Se requiere al peticionario para que previo lo que corresponda, se sirva aclarar la solicitud de medidas cautelares solicitadas, como quiera que se evidencia que las mismas ya fueron decretadas.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4662f6225da2f8b2dd9dc83bbb76466426e878c184287884cbf4b2d3
a5397fb1**

Documento generado en 24/11/2020 08:44:39 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**